

## **RESOLUCIÓN**

**2441**

(15 de septiembre de 2009)

**Por medio de la cual se modifica la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS y sus funciones.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No 2281 de 11 de abril de 2006 se creó el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS y se establecieron sus funciones.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira planteó dentro de su Plan Estratégico de Desarrollo 2007 – 2019 la definición y adopción de una Política Ambiental Institucional y la actualización e implementación del Plan de Manejo Ambiental, concibiéndolos como herramientas gerenciales, los cuales requieren una mayor estructura institucional para ejecutarla efectivamente.

Que la Universidad como centro de educación superior debe desarrollar prácticas ambientalmente sanas, cumpliendo con los requisitos legales y otros compromisos relacionados con el área ambiental.

Que es necesario modificar la Resolución 2281 de Abril de 2006, con el fin de ajustar la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS y sus funciones a las necesidades de la Universidad.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS de la siguiente manera:

- Un representante del Rector de la Universidad, quien preside
- El director del Jardín Botánico
- El (la) director(a) del Instituto de Investigaciones Ambientales
- El jefe de la Sección de Mantenimiento
- El (la) coordinador(a) del área de Salud Ocupacional.
- Un representante del Cuerpo Medico.

**PARÁGRAFO I:** La Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno participarán en función de acompañamiento, asesoría y seguimiento en cuanto a políticas, funciones o procedimientos establecidos.

**PARÁGRAFO II:** En las reuniones podrán participar como invitados representantes de las facultades de Ciencias Ambientales y Ciencias de la Salud y/o demás funcionarios que estén realizando trabajos o proyectos asociados a la gestión ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones que cumplirá el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria serán las siguientes:

1. Ser organismo asesor de la Rectoría en lo relacionado con la gestión ambiental y sanitaria de la Universidad Tecnológica de Pereira.
2. Direccionar el sistema de información ambiental que incluya la recolección, organización, actualización y manejo de la información ambiental y sanitaria de la Universidad.
3. Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
4. Dar respuesta y/o direccionamiento a los requerimientos de tipo ambiental y sanitario de los organismos de control regional y nacional.
5. Liderar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y cumplimiento de la Política Ambiental.
6. Asesorar y acompañar la planeación y ejecución de proyectos ambientales en el campus de la Universidad.
7. Las demás que se correspondan con el giro ordinario de las actividades anteriores o que se le asignen de modo expreso.

**ARTICULO TERCERO:** Este grupo se reunirá una vez al mes de forma ordinaria, llevando registro mediante actas.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Pereira a los (15) quince días del mes de septiembre de 2009

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**  
Rector